



D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 189.

Viernes 26 de Mayo.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 25 de Mayo de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de Lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 26 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Villanueva de la Vera.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Villanueva de la Vera.
Pescueza.
Villamesia.

REAL ACADEMAIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa para el concurso ordinario de 1900, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

Tema.

¿Cuál es la organización mejor y más práctica de los jurados mixtos, para dirimir las diferencias entre patronos y obreros, y para prevenir ó remediar los huelgas?

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará accésit á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó accésit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara, y señaladas con un lema y el tema: se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiem-

bre del año 1900: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó accésit, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio ó accésit, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 29 de Abril de 1899.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CACERES.

Anuncio.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 de Agosto último, publicó esta Delegación una importante circular, para que los señores Alcaldes de los pueblos y las personas y empresas que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, conocieran sus respectivas obligaciones y deberes con relación al tributo que á la Ha-

cienda deben satisfacer por el impuesto de viajeros y mercancías los que explotan aquella industria, insertándose también á continuación de la circular, las tarifas de cuotas con relación al recorrido.

En igual forma de circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Octubre y para cumplido efecto de cuanto dispone el art. 80 del Reglamento, se previno á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, requiriéndoles para ello, el deber en que están de impedir la salida y circulación de los carruajes y carros que deben satisfacer el impuesto sobre la tarifa de viajeros ó sobre el precio del transporte por medio de patente, si en la primera quincena de dicho mes de Octubre no acreditaban el pago de la referida patente.

Y como son muchos los señores Alcaldes que han debido olvidar aquél deber que les impone la ley y para cuyo cumplimiento fueron oportunamente requeridos por esta Delegación, la misma, les recuerda y requiere de nuevo para su más exacto cumplimiento, advirtiéndoles de las responsabilidades en que incurren por sus tolerancias y conminándoles desde luego, pues es evidente que si los Alcaldes cumplieran el deber de no permitir la salida ni la circulación de los carruajes cuyos dueños ó empresas no acrediten el pago de la patente, el impuesto no podría ser defraudado, con grave perjuicio de los intereses de la Hacienda.

Cáceres 16 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CACERES.

Dirección.

Anuncio.

Los exámenes que han de verificarse en este Instituto durante el mes de Junio próximo, tendrán lugar en los días que á continuación se expresan:

Del 2 al 8 inclusive, los de alum-

nos matriculados en la enseñanza Oficial.

Del 9 al 22, los de la enseñanza Privada, correspondiendo al «Colegio de San Jorge» de esta Capital, los días 9 y 10.

Del 22 en adelante, los de alumnos de enseñanza Libre y de Oficial que hayan dejado de hacerlo en los días indicados para los de esta clase de enseñanza.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en los días que á cada uno corresponda.

Cáceres 23 de Mayo de 1899.—El Director, Enrique Montánchez.

JUZGADOS

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Caton, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Gómez Mayordomo y María Pérez Ruiz, por robo, he acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera y última vez sin sujeción á tipo, para el día 9 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes:

Pesetas.Cts.

Una parte de Cerca en el sitio de la Cuesta, con higueras y olivos, de cabida de cuatro celemines; que linda por Norte con otra suerte de Joaquin Santos, por Este con calle pública, por Sur con otra de Micaela Pérez y por Oeste con cerca llamada del Burro, tasada en..... 65

Otra participación en la misma cerca, también con higueras y olivos, de cabida de media fanega; que tiene por Norte, Este y Oeste los mismos linderos y por Sur con suerte de Isabel Felipe, tasada en..... 125

Otra parte de cerca llamada Cerca Chica, de media fanega de cabida; que linda por el Sur con otra de Catalina Ruiz Bernardo y por Norte, Este y Oeste tiene los mismos linderos que las anteriores, tasada en... 82 50

La mitad de una cerca al cerro Castrejón, toda ella de cinco cuartillas; que linda por Norte y Este con calle pública, por Sur con cerca de Joaquin Dominguez y Oeste con Antonio Dominguez, tasada en..... 62 40

Una casa sita en la calle Plaza vieja, de Ibañerando, núm. 31; que linda por derecha entrando con otra de Esteban Ruiz Cancho, por la izquierda con otra de Juan Martinez Garcia Mayor y por la espalda con calle pública, tasada en..... 375

Se advierte que dicha subasta tendrá lugar simultaneamente en

este Juzgado y en el municipal de Ibañerando; que no existen títulos de propiedad de las fincas y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación

Dado en Trujillo á 5 de Mayo de 1899.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Cándido López Albasanz, Juez Municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día 10 de Junio próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, de los bienes embargados á José Moyano Rebate, vecino de esta villa en la causa seguida en su contra y otro, por hurto de leña y los cuales con su tasación son los siguientes:

Petas. Cnts.

Una peonada de viña, en término de esta villa, al sitio del Caño de los Herreros; que linda por Saliente con otra de Miguel Yuste, Mediodía con otra de Severiano Marcos, Poniente con Román Nuevo y Norte con el mismo, tasada en..... 25

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; la finca que se vende no consta que se halle afecta á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 13 de Mayo de 1899.—Cándido López.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Requisitoria.

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Vital González Maria, vecino de la Campiña de esta villa, para que en el preciso término de cinco días contados á partir de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el local de este Juzgado sito en el piso bajo del ex-convento de Santa Clara de esta villa, al efecto de hacerle saber la conformidad prestada por su defensor, á las conclusiones fiscales, en sumario instruido contra el mismo por lesiones y amenazas á María Gallego y si se rectifica á no en ella.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de Alcántara á 6 de Mayo, de 1899.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

ALCÁNTARA.

Don Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Borrega Gonzalez, de 30 años de edad, hijo de Mauricio y Amalia, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Cáceres y la de Badajoz, comparezca ante los estado de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa seguida contra el mismo y otros por hurto, y emplazarlo para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres para que designe Procurador y Abogado que le represente y defienda, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de expresado sujeto y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alcántara á 25 de Abril de 1899.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

JUZGADO MUNICIPAL

DE BERROCALEJO

Listas de Jurados.

RELACION de los vecinos de este término que aparecen comprendidos en las listas definitivas de Jurados á quienes se previene que den conocimiento de sus variaciones de domicilio, en la Secretaría de este Juzgado municipal, como dispone el art. 16 del Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

Como cabezas de familia.

Collado Ramiro, Agustin.
Collado Ramiro, Miguel.
Espejel Garcia, Gamilo.
Garcia y Garcia, José.
Herreruela Amor, Manuel.
Martin y Martin, Agustin.
Martin Burgos, Gerónimo.
Martin Garcia, Juan.
Martin Breña, Lorenzo.
Mesa Rodriguez, Esteban.
Moreno Breña, Fulgencio.
Muñoz Fernandez, Facundo.
Niño Medina, Claudio.
Rodriguez Moreno, Prudencio.
Sanchez Muelas, Emilio.

Como capacidades.

Barrio Alvalat, Antonio.
Bravo y Bravo, Julian.
Breña Breña, Francisco Rufino.
Breña Breña, Mateo.
Breña Breña, Severiano.
Cáceres Brieve, Francisco.
Fernandez Paniagua, Mateo.
Galvez Espuela, Gabriel.

Gutierrez Brieve, Pedro.
Martin Breña, Luis.
Muñoz Paniagua, Diego.
Muñoz Garcia, José.
Paniagua Vazquez, Gerónimo.
Paniagua Vazquez, Juan.
Sanchez Muelas, José.
Vazquez Brieve, Prudencio.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Marzo de 1897, se extiende la presente en Berrocalejo á 23 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Manuel Gallego.—El Secretario, Felipe Dominguez.

ALMARAZ

Vacante de Secretaría.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, sin más retribución que los derechos señalados en los aranceles judiciales.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán en este juzgado las solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almaraz 15 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Miguel Garcia.

ALCALDÍAS

TORVISOSO.

Subasta de consumos.

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1899 á 1900, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 239 pesetas y 27 céntimos, tipo mínimo de subasta y con inclusión de los recargos autorizados.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES Malpartida de Cáceres.

Primer trimestre de 1898-99.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1238 94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5079 19
CARGO.	6918 13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4237 99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2080 14

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	1710	1710
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	800	800
8 Ampliación.	18034 74	179 17	18213 91
9 Resultas.	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	2390 02	2390 02
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo.	18034 74	5079 19	23113 93
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	605 95	605 95
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	397 38	397 38
4 Instrucción pública.	»	485 92	485 92
5 Beneficencia.	»	13 15	13 15
6 Obras públicas.	»	499 50	499 50
7 Corrección pública.	»	1	1
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	1469 26	1469 26
12 Ampliación.	16795 80	765 83	765 83
13 Resultas.	»	»	»
Data.	16705 80	4237 99	21033 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Malpartida de Cáceres á 1.º de Octubre de 1898.—El Depositario, Cipriano Pedraza.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Malpartida de Cáceres á 1.º de Octubre de 1898.—El Secretario Contador, Juan Ferrer.—V.º B.º, el Alcalde, José Mogollón.

Si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda dentro del plazo de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Y finalmente, que el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Torviscoso á 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Miguel.

GARVIN.

Subasta de consumos.

En el término de diez días desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, y ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este municipal, incluso la Sal, Aguardientes y Licores para el año económico de 1899 á 1900, y horas de diez á doce de su mañana.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 2.549 pesetas y 17 céntimos.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo referido, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubra la totalidad del tipo mínimo expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó mas proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Garvín á 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Narciso Martín y Romero.

VALVERDE DEL FRESNO.

(Tercera y última subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 29 del actual y hora de las diez á las doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta del resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recaigos autorizados, es el de 8527 pesetas 2 céntimos, cuyas dos terceras partes son 5684 pesetas 68 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

La adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Valverde del Fresno 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Calixto Robledo.

BERROCALEJO.

(Subasta á la exclusiva de líquidos y carnes.)

No habiendo tenido efecto las subastas á venta libre de las especies de consumos de este término municipal, que se anunciaron en los Boletines Oficiales números 175 y 184, correspondientes á los días 2 y 17 del corriente mes, se convoca á la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico oficial, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana y tipo mínimo por derecho del Tesoro y recargos autorizados de 2825 pesetas 68 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos, que será depositado en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta.

La fianza que ha de prestar el rematante, consistirá en la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo, ó persona de suficiente garantía á juicio y satisfacción del Ayuntamiento.

Berrocalejo 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julian Bravo.

CARRASCALEJO.

Subasta de consumos.

Publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 20 del actual la subasta de consumos de este término municipal para el año económico de 1899 á 1900, figura por equivocación el importe total de todas las especies ó tipo mínimo para la subasta por la cantidad de 7415 pesetas 76 céntimos, debiendo ser el de 7848 pesetas 96 céntimos.

Lo que se anuncia para subsanar este error y llegue á conocimiento del público.

Carrascalejo 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Leandro Dávila.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Subasta de consumos.

El día 12 del próximo mes de Junio, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta de arriendo á venta libre de los derechos de las especies de carnes de cerdo en fresco y saladas y jabon duro y blando y sus recargos, bajo los mismos tipos y condiciones anunciados para la primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 179, celebrada en este día sin efecto por falta de licitadores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torrecillas de la Tiesa á 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Murillo.—El Secretario interino, Hipólito Romero.

PASARON.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos de este término municipal, con libertad de ventas, para el próximo año económico de 1899-1900, se anuncia una segunda, bajo las mismas condiciones publicadas para la primera en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 181 correspondiente al día 12 del corriente mes, cuya segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, del primer domingo siguiente al de transcurrir diez días desde el en que aparezca inserto este nuevo anuncio en dicho periódico oficial.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pasarón 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Cayetano Gonzalez.—El Secretario, Vicente Buezo.

PLASENCIA.

Anuncio.

Con el fin de poder girar el repartimiento carcelario para el ejercicio de 1899-900, se hace preciso, que los señores Alcaldes de los pueblos que componen el partido judicial, remitan en el término de ocho días á esta Alcaldía, certificación de la cuota que para el Tesoro correspondió satisfacer á cada pueblo en el actual ejercicio por concepto de contribución rústica y urbana, debiendo clasificarse la que corresponde á hacendados vecinos y á los forasteros, encareciéndoles su puntual servicio, para no demorar el indicado servicio.

Plasencia 22 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Emeterio de la Calle.

MONTEHERMOSO

Vacante de Médico Titular.

Terminando en 30 de Junio próximo el contrato que este Ayuntamiento tiene celebrado por la asistencia médica de familias pobres, ha dispuesto anunciar la vacante de médico titular por un plazo de treinta días, cuya plaza tiene asignado el sueldo de 1.000 pesetas por la asistencia del número de fami-

lias pobres que determine el Ayuntamiento dentro del límite reglamentario y será provista pasado dicho plazo, en el solicitante que se considere más idóneo.

Montehermoso 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Garrido

POZUELO

Vacante de Secretaria.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en la ley municipal, dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días, á esta Alcaldía, espirado dicho plazo, se proveerá en el que reúna las condiciones más apetecibles á juicio del Ayuntamiento.

Pozuelo 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Saturnino Gil.—El Secretario, interino, Leocadio Corchero.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Edicto.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por semestres vencidos.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se consideren adornados de los requisitos fijados en la ley municipal y durante el término de quince días, que empezarán á contarse desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, al objeto de que transcurrido el plazo indicado, proceda la Corporación á nombrar aquel de los solicitantes que reúna más méritos.

Arroyomolinos de Montanchez de Mayo de 1899.—El Alcalde, Félix Calle Bote.

TORREMOCHA.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la calle del puente grande durante la semana del 20 al 26 de Noviembre ambos inclusivos, cuyas obras se ejecutan por administración.

JORNALES.

	Pesetas cnts.
Francisco Luengo.....	14
Agapito Pérez.....	12 25
Ignacio Luengo.....	10 50
Alfonso Morgado.....	8 75
Sebastián Cadenas.....	8 75
Pedro Bote Fuentes.....	8 75
Juan Cruz.....	8 75
Sebastián Palacios.....	8 75
Francisco Hurtado.....	8 75
Francisco Calero Pérez...	8 75
Manuel Lucio.....	8 75
Francisco Ortega.....	8 75
José Pulido.....	8 75
Francisco Márquez.....	8 75
Juan Carrasco.....	8 75
Domingo Palomino.....	8 75
Juan Magariño.....	8 75
José Lancho.....	8 75
Miguel Moreno Iglesias...	8 75

Francisco Lumbreras.....	8 75
Pedro Moreno Lucio.....	8 75
Sebastián Ramos.....	5 25
Alonso Márquez.....	5 25
Francisco Encinas.....	5 25
Alfonso Pérez León.....	5 25
Alfonso Galet.....	5 25
Francisco Mayordomo.....	5 25
Alfonso Almendro.....	5 25
Antonio Molinero.....	5 25
Pedro Vivas.....	5 25
Alfonso Cortés.....	5 25
Miguel Romo.....	5 25
Pedro Castro.....	5 25
Fernando Suero.....	5 25
Manuel Prieto.....	5 25
José Morgado.....	5 25
Pedro Márquez.....	5 25
Alfonso Almendro.....	5 25
Juan Nieves.....	5 25
Pedro Lancho.....	5 25

Suma..... 294

MATERIALES.

Guillermo Galet.....	50
Francisco Moreno.....	40
Bartolomé Blanco.....	15
Pedro Cordero.....	51

Total..... 450

Importa esta cuenta las figuradas 450 pesetas.

Torremocha á 27 de Noviembre de 1898.—El Encargado, Juan Galet.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Flor.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la calle de la Flor, durante la semana del 20 al 26 de Noviembre, ambos inclusivos, cuyas obras se ejecutan por administración.

JORNALES.

Francisco López.....	14
Antonio Luengo.....	8 75
Francisco Pérez.....	8 75
Alfonso Almendro.....	8 75
Lorenzo Nieves.....	8 75
Gregorio Palomino.....	8 75
Gregorio Mendoza.....	8 75
Sebastián Rodríguez.....	8 75
Alfonso González.....	8 75
Antonio González.....	8 75
Alfonso Pérez León.....	8 75
Alfonso Bonilla Pérez.....	8 75
Pedro Bonilla.....	8 75
Juan Leo Fuentes.....	8 75
Fernando Suero.....	8 75
Alfonso Martín.....	5 25
Francisco Borrego.....	5 25
Lázaro Bonilla.....	5 25
Diego Moreno.....	5 25
Pedro Lancho.....	5 25
Agustín Moreno.....	5 25
Domingo Nieves.....	5 25
Francisco Duque.....	5 25
Leoncio Mendoza.....	5 25

Suma..... 192 50

Pedro Duque.....	112 50
Francisco Tejedor.....	75
Diego Molinero.....	100

Total..... 480

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 480 pesetas.

Torremocha 27 de Noviembre de 1898.—El Encargado, Juan Galet.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Flor.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de las traseras de la Iglesia durante las cuatro días últimos del mes de No-

viembre de 1898, cuyas obras se ejecutan por administración.

JORNALES.

Francisco Luengo.....	8
Joaquín Puerto.....	6
Agustín Bernardo.....	5
Francisco Pizarro.....	5
Mateo Moreno.....	5
Lorenzo Cadenas.....	5
Alfonso Ramos.....	5
Juan Cortés.....	5
Cristóbal Ortega.....	5
Alfonso Moreno.....	5
Juan Pérez.....	5
Cristóbal Obejero.....	5
Juan Rivera.....	5
Juan Nieves.....	5
Pedro Calero.....	5
Alfonso Cortés.....	5
Pedro Mediodía.....	5
José Mendoza.....	5
Pedro Moreno.....	5
Francisco Espadas.....	5
Antonio Rivera.....	5
Juan Pérez Bonilla.....	5
Alfonso Morgado.....	5
José Morgado.....	5
Alfonso Almendro.....	5
Antonio Martín.....	5
Cristóbal Galet.....	5
Alfonso Cortés Islas.....	5
Pedro Vivas.....	3
Manuel Lucio.....	3
Higinio Magariño.....	3
José Inarejo Borrego.....	3
Francisco Morgado.....	3
Diego Sanguino.....	3
Joaquín Garrido.....	3
Fernando Muñoz.....	3
Sebastián Pantoja.....	3
Juan Ortega Suarez.....	3
Juan Monroy.....	3
Diego Ortega.....	3
Antonio Ciborro.....	3
Pedro Lucio.....	3
Benito Cruz.....	3
Alfonso Nieves Borrego...	3
Sebastián Pulido.....	3
Francisco Tenrero.....	3

Suma..... 198

MATERIALES.

Pedro Inarejo.....	60
Martín Gómez.....	50
Alfonso Martín.....	50
Pedro Cordero.....	42

Total..... 400

Importa esta cuenta las figuradas 400 pesetas.

Torremocha 30 de Noviembre de 1898.—El Encargado, Juan Galet.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Flor.

ANUNCIOS

IMPORTANTE

á los Ayuntamientos.

En el antiguo y acreditado establecimiento de D. Nicolás M. Jiménez en testamentaria, se hallan de venta todos los impresos necesarios que necesitarse puedan para la formación de Presupuestos, Cuentas municipales, Padrón y Matrícula industrial, Padrón de Cédulas y de Edificios y Solares y los del Repartimiento de la Contribución, todo con arreglo á los modelos oficiales.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas.
Portal Empedrado, núm. 41.